



Consejo Del Poder Judicial de la Republica Dominicana
OFERTA ECONOMICA

Nombre del Oferente: IMPORTADORA BARBERA, SRL

PAGINA 1/1

ITEM NO.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL FINAL
1	PAPEL XEROGRAFICO BOND 20 - TAMAÑO 8 1/2 X 11@ - 95% O MAS DE BLANCURA - EMPAQUE CONTRA HUMEDAD - CORTE UNIFORME - PARA USO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS LASER (MARCA: MY PRINT)	RESMAS	120,000	177.04	31.87	208.90	25,068,297.60

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: ----- RD\$ **25,068,297.60**

Valor total de la oferta en letras: **VEINTE Y CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 60/100**

Nombre del Oferente: IMPORTADORA BARBERA, SRL

PAGINA 1/2

BRIGITTE SALDIVAR en calidad de REPRESENTANTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representacion de IMPORTADORA BARBERA, SRL



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino

Firma:

Brigitte Saldivar



Fecha: 10 de ABRIL del 2018

FIANZA
CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento o Licitación

Póliza No.

1-FC-31220

Moneda RD\$ PESOS

**EMISION**

Afianzado IMPORTADORA BARBERA, SRL
 AVE. ESPAÑA, LOCAL 201-J, VILLA DUARTE, STO. DGO. ESTE
Intermediario A. GAMUNDI CESTERO & ASOC.

Rnc / Cédula
 101730951

Residencia
Oficina 8094145552
Celular

CONDICIONES : 1

Por cuanto : IMPORTADORA BARBERA, SRL ha solicitado en fecha 09/04/2018 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de RD\$850,000.00 para responder a las obligaciones siguientes :

PARA GARANTIZAR LA OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL XEROGRÁFICO BOND 20, 8 ½ X 11 POR UN PERÍODO DE UN DOCE (12) MESES. SEGUN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-06-2018.

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ) y tiene como fecha de vigencia 10/04/2018 hasta el 10/04/2019 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente No. 146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañía de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada : otorga la presente poliza por una prima de RD\$(4,930.00)

Compañía Coaseguradora

Participación **Lider**

El presente documento es emitido el día 09/04/2018, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 10/04/2018 al 10/04/2019 a las 12:00 P.M.

Firma Autorizada